1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	OCTUBRE DE 2024
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE CULTURA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE DANZA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE MOSQUERA.**

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación directa de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, recomienda:

> "En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía."

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Mosquera realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

El artículo 2° de la Constitución Política señala como fines esenciales del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". El artículo 70° de la constitución política expresa "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación." Artículo 71. "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.", el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones",' establece que la función administrativa "busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."

Por su parte, la Ley 397 de 1997 o LEY DE CULTURA en el Artículo 1° De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. 1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de

valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. Así mismo en su artículo 17º reza. - Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Con el objetivo de cumplir con estas obligaciones legales y los fines esenciales del Estado en materia artística y cultural, la secretaria de cultura del municipio de Mosquera está implementando acciones orientadas a garantizar el derecho de los ciudadanos a participar en la vida cultural, a través de Decreto No. 213 del 17 de junio de 2024, adoptó el Plan de Desarrollo “MOSQUERA CONECTA” para la vigencia 2024-2027. Este plan incluye un programa orientado a la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, enmarcado en el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y LOS OFICIOS CON PARTICIPACIÓN Y TRANSFORMACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA. La meta 202” Realizar 180 actividades artísticas y culturales con talento mosqueruno en los sectores rural y urbano del municipio.”
as iniciativas culturales tienen como objetivo fomentar el entendimiento intercultural y la apreciación de la diversidad, promoviendo el desarrollo artístico a través de la creación de espacios que estimulen el interés por la danza. Estos lugares no solo sirven como escenarios para las representaciones, sino que también se convierten en puntos de encuentro donde los miembros de la comunidad pueden interactuar, compartir experiencias y fortalecer su identidad local. La danza actúa como un canal de comunicación que trasciende las barreras del lenguaje, transmitiendo emociones, historias y temas universales. A través de movimientos y ritmos únicos, los participantes pueden expresar y compartir vivencias que resuenan con la audiencia, facilitando conexiones más profundas entre las personas. Este intercambio emocional y cultural enriquece no solo la experiencia individual, sino también el tejido social de la comunidad.

Como forma de arte accesible y variada, la danza invita a la participación de individuos de todas las edades, géneros y orígenes, promoviendo un sentido de pertenencia que hace que cada persona se sienta parte integral de la celebración cultural. La diversidad en la participación enriquece el festival y refleja la pluralidad que caracteriza a Mosquera. Por lo tanto, es necesario realizar un festival de danza que incluya la presentación de diversos géneros, como ballet, tango, danza urbana, break dance, danza peruana, salsa, danza contemporánea y folclor colombiano. Esto permitirá a los ciudadanos participar en la diversidad cultural y apreciar diferentes tradiciones, fomentando el reconocimiento y la valoración de su propio patrimonio cultural y el de otros. La inclusión de géneros como el folclor colombiano y la danza peruana en un solo evento promueve el diálogo intercultural, enriqueciendo la experiencia artística y favoreciendo la convivencia pacífica entre diversas comunidades.

La celebración de una semana de festival de danza en Mosquera representa una oportunidad invaluable para consolidar la identidad cultural de sus ciudadanos. En un mundo cada vez más globalizado, donde las tradiciones pueden diluirse, la danza se presenta como un medio poderoso para reconectar a los participantes con sus raíces. Al explorar y valorar las diversas expresiones culturales presentes en su entorno, los habitantes enriquecen su comprensión de su propia cultura y desarrollan un profundo respeto por las tradiciones ajenas. Este entendimiento mutuo es fundamental para una convivencia armónica en una comunidad diversa.

La interacción generada en estos espacios culturales no solo enriquece la vida comunitaria, sino que también refuerza los lazos entre los ciudadanos. Fomentar la convivencia pacífica y el respeto mutuo a través del festival de danza es esencial para crear un ambiente propicio para el diálogo y la comprensión. En un municipio tan diverso como Mosquera, la pluralidad cultural puede presentar desafíos, pero también ofrece oportunidades valiosas para construir una comunidad más unida.

Además, un festival de danza estimula la creación y la innovación, apoyando a nuevos talentos y promoviendo la evolución de las prácticas dancísticas. Esto enriquece el patrimonio cultural y asegura que la danza se mantenga viva y relevante, adaptándose a los tiempos actuales. Al ofrecer un espacio para la experimentación y la creatividad, se nutre un ecosistema artístico que beneficia a toda la comunidad. A través de talleres, los participantes podrán desarrollar habilidades técnicas y

creativas bajo la guía de instructores capacitados en coreografía, técnicas de movimiento y expresión corporal. Esto no solo enriquecerá sus capacidades artísticas, sino que también abrirá puertas a futuras oportunidades en el mundo de la danza.

En consecuencia, es fundamental para la Secretaría de Cultura generar espacios dentro de un contexto de responsabilidad social que permitan resignificar y potenciar aquellos procesos sociales, históricos y culturales que nos interpelan, dentro de una reapertura responsable y gradual de los eventos culturales y artísticos que se desarrollan. Estos eventos tienen como objetivo beneficiar a toda la comunidad mosqueruna. Por ello, desde la Secretaría de Cultura se impulsa, genera y promueve las manifestaciones culturales y artísticas.

Finalmente, la inclusión de diversas presentaciones en el festival no solo enriquecerá el evento, sino que también contribuirá a la promoción cultural del municipio. Fomentando el turismo cultural y se posicionará a Mosquera como un referente en la escena dancística regional. Por lo tanto, es esencial realizar un festival de danza que integre presentaciones musicales, beneficiando a los ciudadanos del municipio.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. DEMANDA DE MUNICIPIO DE MOSQUERA

Por su parte, el Municipio de Mosquera, ha adquirido estos servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en diferentes vigencias de la siguiente manera:

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL
CO1.PCCNTR.6764416	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN LA ALCALDIA DE MOSQUERA PARA LAVIGENCIA 2024.*	*$38.000.000*
ART-013-2023	*PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DE BIENESTAR PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADOS ONCE Y EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA*	*$49.000.000*

b. DEMANDA IDENTIFICADA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/ , encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios [profesionales o de apoyo a la gestión] a través de la modalidad de selección: Contratación Directa. A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL
MUNICIPIO DE ANAPOIMA	CONTRATO 216-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION ARTISTICOS Y MUSICALES DENTRO DE LA CELEBRACION DEL 6° FESTIVAL TURISTICO SAN ANTONIO DE ANAPOIMA 2024	*$98.000.000*
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	IMCTT-CPS-201-2024	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS COMO INTERPRETE ARTISTICO CON ACOMPAÑAMIENTO DE COLECTIVO DE DANZA Y MUSICA CON DIVERSIDAD FUNCIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LA SEPTIMA VERSION DEL VIERNES DE INTEGRARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO EN EL MARCO DEL ACUERDO 016 DE 2021.	*$5.600.000*

3. ASPECTOS NORMATIVOS

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el Estado ha expedido diferentes normas buscando conferir a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

La Ley 1150 de 2007, y El Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. que al tenor literal establece; “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Al tratarse de la modalidad de Contratación Directa mediante “Contrato de Prestación de Servicios Artístico”, la Ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

4. ASPECTOS TÉCNICOS

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos. Por ello, el Estado ha expedido diferentes normas buscando conferir a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y

los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Por la estructura del tipo contractual, en virtud del cual los artistas acuden a la figura del mandato con representación, más que la experiencia debe valorarse la idoneidad del contratista para la celebración del contrato, la cual sin duda tiene su origen en el mencionado mandato. Lo anterior, teniendo en cuenta que nadie distinto al artista de manera directa o su mandatario, gozarían de capacidad para celebrar el contrato en su nombre y representación. En virtud de lo anterior, una vez acreditada la experiencia e idoneidad de los artistas, el Municipio a través de la modalidad contratación directa, justifica la necesidad de suscribir Contrato de Prestación de Servicios de Representación Artística con: **LAURA VELASQUEZ CADENA** con C.C 1.010.169.087, **GINA NATALIA MEDINA** con C.C 52970175, **VIVIAN ANGELICA MORALES FORERO** con C.C 52.789.270, **MARLON JAVIER CHAVES SAENZ** con C.C 1.005.624.277, **JORGE ORLANDO MONTENEGRO GONZALEZ** con C.C 1.073.240.319, **GERALDINE VANESSA AVILA MANTA** con C.C 1.073.247.768, **JEISSON ANDRES SALCEDO NIETO** con C.C 1.000.517.428, **RAFAEL ANTONIO PULIDO MARTINEZ** con C.C 1.073.233.125, **KIMBERLY TATIANA VERA ZAPATA** con C.C 1.016.003.975, **CLAUDIA VIVIANA MAYORGA BRAVO** con C.C 1.026.281.787, **BREDMAN ARBOLEDA QUINTERO** con C.C 1.012.322911, **LISSETH ANGELA MEDINA VILLALOBOS** C.E 674.395, representados legalmente para esta contratación por "**FUMUNFU"**, **NIT 900845972-**5 representada por "**MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ**" con C.C No. 1.221.972.875, según consta en autorización de los doce (12) artistas anteriormente mencionados.

Al tratarse de la modalidad de Contratación Directa mediante "Contrato de Prestación de Servicios Artísticos", la Ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

Las presentaciones se llevaran a cabo por:

• **LAURA VELASQUEZ CADENA** con **C.C 1.010.169.087**	Líder y miembro de **"TE&M Ballet Creativo"**, reconocido a nivel nacional por su destacada presencia en redes sociales, específicamente en Instagram @teymballet, así como por su participación en diversos festivales y en el Campeonato de Danza Sudamericana. El objetivo consiste en llevar a cabo dos (02) presentaciones de ballet programadas para el veinticinco (25) y el treinta (30) de octubre de 2024, en el contexto de la celebración de la Semana del Festival de Danza del municipio de Mosquera.
• **GINA NATALIA MEDINA** con **C.C 52970175**	Líder y miembro de "Alma de Tango", reconocida a nivel nacional e internacional por su destacada presencia en redes sociales, incluyendo Instagram @ALAMADETANGOE y Facebook La Otra Forma Del Baile, así como por su participación en diversos festivales y muestras escénicas que integran danza y teatro. El objetivo es realizar una (1) presentación de tango programada para el veinticinco (25) de octubre, en el marco de la celebración de la Semana del Festival de Danza del municipio de Mosquera.

• **VIVIAN ANGELICA MORALES FORERO** con **C.C 52.789.270**	Líder y miembro de “Latin Fire”, reconocida a nivel municipal por su destacada presencia en redes sociales, específicamente en @ACADEMIADEBAILE_LATINFIRE, así como por su participación en diversos festivales de salsa, danza urbana y belly dance, así como en competencias nacionales como ALL DANCE COLOMBIA. El objetivo es llevar a cabo tres (3) presentaciones programadas para el veintiséis (26), veintisiete (27) y veintinueve (29) de octubre de 2024, en el marco de la celebración de la Semana del Festival de Danza del municipio de Mosquera.
• **MARLON JAVIER CHAVES SAENZ** con **C.C 1.005.624.277**	Líder y miembro de “Orocrux Estudio”, reconocida a nivel municipal por su notable presencia en redes sociales, particularmente en Instagram @orocruxstudio, así como por su participación en diversos festivales y competencias de danza urbana. El objetivo es realizar una (1) presentación programada para el veintiséis (26) de octubre de 2024, en el contexto de la celebración de la Semana del Festival de Danza del municipio de Mosquera.
• **JORGE ORLANDO MONTENEGRO GONZALEZ con C.C 1.073.240.319**	Líder y miembro de “4 Esquinas Crew”, reconocida a nivel municipal por su destacada presencia en redes sociales, específicamente en Facebook bajo el nombre 4 Esquinas Crew, así como por su participación en diversos festivales y competencias de break dance. El objetivo es realizar dos (2) presentaciones programadas para el veintiséis (26) y veintinueve (29) de octubre de 2024, en el marco de la celebración de la Semana del Festival de Danza del municipio de Mosquera.
• **GERALDINE VANESSA AVILA MANTA** con **C.C 1.073.247.768**	Líder y miembro de “Zahana Ybanga Quyne”, reconocida a nivel municipal por su significativa presencia en redes sociales, particularmente en Facebook bajo el nombre Zahana Ybanga, así como por su participación en diversos festivales y eventos que promueven la inclusión de personas con discapacidad a través de muestras escénicas que integran danza y teatro. El objetivo es realizar una (1) presentación programada para el veintisiete (27) de octubre de 2024, en el marco de la celebración de la Semana del Festival de Danza del municipio de Mosquera.
• **JEISSON ANDRES SALCEDO NIETO** con **C.C 1.000.517.428**	Líder y miembro de “Compañía de Danza Fizcaue”, reconocida a nivel municipal por su notable presencia en redes sociales, específicamente en Instagram @FIZCAUE, así como por su participación en diversos festivales que celebran el folclor colombiano. El objetivo es llevar a cabo dos (2) presentaciones programadas para el veintisiete (27) y veintinueve (29) de octubre de 2024, en el contexto de la celebración de la Semana del Festival de Danza del municipio de Mosquera.

• **RAFAEL ANTONIO PULIDO MARTINEZ** con **C.C 1.073.233.125**	Líder y miembro del "Grupo de Danzas Farallones", reconocida a nivel municipal por su destacada presencia en redes sociales, específicamente en Instagram @grupodedanzasfarallones, así como por su participación en diversos festivales de danzas folclóricas colombianas, contribuyendo a la conservación y difusión de la tradición musical. El objetivo es realizar una (1) presentación programada para el veintisiete (27) de octubre de 2024, en el contexto de la celebración de la Semana del Festival de Danza del municipio de Mosquera.
• **KIMBERLY TATIANA VERA ZAPATA** con **C.C 1.016.003.975**	Líder y miembro de "CHIBCHA IE AGRUPACIÓN", reconocida a nivel municipal por su notable presencia en redes sociales, específicamente en Instagram como @agrupacionchibchaie, así como por su participación en diversos festivales y concursos de folclor andino colombiano. El objetivo es realizar una (1) presentación programada para el veintisiete (27) de octubre de 2024, en el marco de la celebración de la Semana del Festival de Danza del municipio de Mosquera.
• **CLAUDIA VIVIANA MAYORGA BRAVO** con **C.C 1.026.281.787**	Líder y miembro de "SUKHA CASA DE ARTES ESCÉNICAS", reconocida a nivel municipal por su destacada presencia en redes sociales, específicamente en Instagram @arte_casa_sukha, así como por su participación en diversos festivales, campeonatos y workshops de danza contemporánea. El objetivo es realizar una (1) presentación programada para el veinticinco (25) de octubre de 2024, en el contexto de la celebración de la Semana del Festival de Danza del municipio de Mosquera.
• **BREDMAN ARBOLEDA QUINTERO** con **C.C 1.012.322911**	Líder y miembro de "Puro Flow", reconocida a nivel municipal por su destacada presencia en redes sociales, específicamente en Instagram como @puroflow23 y @PURO FLOW – ACADEMIA, así como por su participación en festivales y campeonatos de género urbano. El objetivo es realizar una (1) presentación programada para el veintisiete (27) de octubre de 2024, en el contexto de la celebración de la Semana del Festival de Danza del municipio de Mosquera.
• **LISSETH ANGELA MEDINA VILLALOBOS C.E 674.395**	Líder y miembro de "Fina Estampa", reconocida a nivel municipal por su destacada presencia en redes sociales, específicamente en Instagram como @finaestampa.pecol, así como por su participación en diversos festivales y muestras artísticas de danza peruana. El objetivo es realizar una (1) presentación programada para el treinta (30) de octubre de 2024, en el marco de la celebración de la Semana del Festival de Danza del municipio de Mosquera.

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 NIVEL	2 NIVEL	3 NIVEL	4NIVEL
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Organizaciones de eventos culturales	93000000 servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 servicios comunitarios y sociales	93141700 cultura	93141701 organizaciones de eventos culturales
Actuaciones en vivo	90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90130000 artes interpretativas	90131500 actuaciones en vivo	90131504 conciertos
Danza	90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90130000 artes interpretativas	90131500 actuaciones en vivo	90131502 actuaciones de Danza
Bailar	82000000 servicios Editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y Bellas Artes	82150000 artistas e intérpretes profesionales	82151700 profesionales de las artes escénicas	82151703 servicios de bailarines

5. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de servicios requeridos, relacionado a continuación:

El análisis de las necesidades de la Entidad y las actividades requeridas, y con fundamento en las características del mercado, se fijan criterios objetivos para la determinación de los honorarios a pactarse en la contratación de servicios artísticos.

Las prestaciones requeridas se enmarcará en las siguientes condiciones:

PLAZO: El contrato que resultare del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de **SEIS (06) DÍAS**, del veinticinco (25) de octubre al treinta (30) de octubre de 2024, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Una vez analizadas las variables enunciadas y el tiempo de duración del contrato, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000).**

De acuerdo con lo analizado en capítulos anteriores, es posible concluir que los servicios artísticos que son requeridos para el cumplimiento de sus actividades se encuentran dentro del rango contratado en el sector analizado.

CONDICIONES DE PAGO: El Municipio de Mosquera, pagará el valor del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas en los estudios previos: Se realizarán un único pago por el valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000).** Previo informe de gestión y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y verificación del cumplimiento del porcentaje obligatorio legal de cotización del valor contratado.

El contratista autorizará al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: ANGELA YINETH BRAVO TAPIAS
Cargo: SECRETARIA DE CULTURA